TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL <u>DE BOGOTÁ, D.C.</u> -SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 19 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de Unión marital de hecho de BLANCA NIDIA VARGAS ORDÓÑEZ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ AVELINO GUATIBONZA.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado